



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de enero de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

#### SECRETARÍA DEL TRABAJO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FOMENTO AL AUTOEMPLEO”.

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA EDUCACIÓN.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECA TALENTO EDOMEX”.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECAS PROYECTA ESTADO DE MÉXICO”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECA FAMILIAS FUERTES POR LA EDUCACIÓN”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECA EDOMEX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “SALARIO ROSA BECA EDUCATIVA”.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL JÓVENES EN MOVIMIENTO EDOMEX.

### SECCIÓN SEGUNDA

<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNIDAD FUERTE EDMÉX.</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES SALARIO ROSA.</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CANASTA EDMÉX.</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA.</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES NIÑEZ INDÍGENA.</p>	<p>SECRETARÍA DE CULTURA</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA CULTURA COMUNITARIA.</p> <p><b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b></p> <p>MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES - RECONVERSIÓN PRODUCTIVA.</p> <p>MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDMÉX PROCARBONO.</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDMÉX MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE.</p> <p>MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p><b>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MI ESTUFA ECOLÓGICA EDMÉX.</b></p>
<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES VIVIENDA INDÍGENA DIGNA.</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES VIVIENDA RURAL.</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p> <p>ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDMÉX COMPONENTE "USO EFICIENTE DEL AGUA".</p> <p>ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS PECUARIOS.</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA PARA EL CAMPO.</p> <p>ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDMÉX MÁS PRODUCTIVO.</p> <p>ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON FOMENTO ACUÍCOLA.</p> <p>ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS AGRÍCOLAS.</p> <p>ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA MEXIQUENSE.</p>	<p>MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTANDO EDMÉX.</p> <p>SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p> <p>ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CANASTA ALIMENTARIA POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN".</p> <p>ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALENTINA "PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN", PARA EL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA "REPARACIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO DE FEMINICIDIO", PARA EL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE DESAPARICIÓN.</p> <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.</p>
<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITOS EDMÉX.</p> <p>ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EDMÉX.</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL EMPRENDIMIENTO.</p> <p>SECRETARÍA DE TURISMO</p> <p>ACUERDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL HECHO EN EDMÉX PARA EL EJERCICIO 2020.</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDMÉX: NUTRICIÓN ESCOLAR.</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES, NUTRICIÓN EDMÉX".</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES, APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD.</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS EDMÉX.</p>

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MI ESTUFA ECOLÓGICA EDOMÉX, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MI ESTUFA ECOLÓGICA EDOMEX**

**1. DISPOSICIONES GENERALES.**

**1.1. Definición del programa.**

El programa denominado Mi Estufa Ecológica EDOMÉX tiene como propósito, contribuir con la disminución de la población del Estado de México en pobreza, en su dimensión de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, mayores de 18 años que cocinan con leña o carbón, que no cuentan con chimenea y que se encuentran en zonas de atención prioritaria, a través de la entrega de una Estufa Ahorradora de Leña.

**1.2 Derecho social que atiende.**

La vivienda y la no discriminación.

**2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**APOYO:** Al paquete que contiene las partes inter-conectables para el armado de una Estufa Ahorradora de Leña.

**AYUNTAMIENTO:** Al órgano administrativo municipal que coadyuva con la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana de la Secretaría del Medio Ambiente, para operar el programa denominado Mi Estufa Ecológica EDOMÉX.

**BENEFICIARIO/A:** A las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que son atendidas por el programa Mi Estufa Ecológica EDOMÉX.

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN:** A los lugares que determine la Secretaría del Medio Ambiente, para la entrega de las Estufas Ahorradoras de Leña.

**CIEPS:** Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

**COMITÉ:** Al Comité de Admisión y Seguimiento.

**EAL:** Al paquete que contiene las partes inter-conectables para el armado de una Estufa Ahorradora de Leña.

**INSTANCIA EJECUTORA:** A la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana de la Secretaría del Medio Ambiente, a través del Departamento de Participación Ciudadana.

**INSTANCIA NORMATIVA:** Al Comité de Admisión y Seguimiento.

**LEY:** A la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

**LISTA DE ESPERA:** A la relación de solicitantes registrados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que por criterios de priorización ya no pudieron acceder al programa en el ejercicio fiscal.

**LISTA DE SOLICITANTES:** Relación de personas que acudieron a la convocatoria y se inscribieron para acceder al programa.

**MÓDULO DE REGISTRO:** Al lugar aprobado por la instancia normativa para recibir las solicitudes de ingreso al programa denominado Mi Estufa Ecológica EDOMÉX.

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS:** A la relación oficial de personas del Estado de México, atendidas por el programa denominado Mi Estufa Ecológica EDOMÉX.

**POBREZA:** Condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su desarrollo y la mejoría permanente de su calidad de vida.

**PROGRAMA:** Al programa denominado Mi Estufa Ecológica EDOMÉX.

**REGLAS:** A las Reglas de Operación del Programa Mi Estufa Ecológica EDOMÉX.

**SOLICITANTE:** A la persona que se registra para que, en caso de ser seleccionado/a, reciba los beneficios del programa.

**SMA:** A la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.

**ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP):** Son las localidades, municipios, áreas o regiones, tanto de carácter rural como urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad, que de acuerdo con el CIEPS requieren atención preferente en materia de desarrollo social.

### **3. OBJETIVOS.**

#### **3.1. Objetivo General.**

Contribuir a la disminución de la pobreza en la población del Estado de México, en su dimensión de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, mayores de 18 años que cocinan con leña o carbón, que no cuentan con chimenea y que se encuentran en zonas de atención prioritaria, a través de la entrega de un EAL.

#### **3.2. Objetivos Específicos.**

- Mitigar el impacto a los recursos forestales por consumo de leña para fogones abiertos, mediante la entrega de un EAL.
- Mejorar las condiciones de salud de las personas que cocinan con leña o carbón y que no cuentan con chimenea, a través de la entrega de un EAL.

### **4. UNIVERSO DE ATENCIÓN.**

#### **4.1. Población universo.**

Habitantes del Estado de México, mayores de 18 años que cocinan con leña o carbón y no cuentan con chimenea en la vivienda.

#### **4.2. Población potencial.**

Habitantes del Estado de México en condición de pobreza, mayores de 18 años que cocinan con leña o carbón y no cuentan con chimenea en la vivienda y que viven en zonas de atención prioritaria.

#### **4.3. Población objetivo.**

Habitantes del Estado de México en condición de pobreza, en su dimensión de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, mayores de 18 años que cocinan con leña o carbón, que no cuentan con chimenea y que se encuentran en zonas de atención prioritaria.

### **5. COBERTURA.**

Zonas de Atención Prioritaria determinadas por el CIEPS en el Estado de México.

La instancia normativa podrá aumentar o disminuir los municipios conforme a la opinión emitida por el CIEPS.

### **6. APOYO.**

#### **6.1. Tipo de apoyo.**

El apoyo consiste en la entrega de un EAL por vivienda y por única ocasión, el cual consta de:

- 1 cuerpo de la Estufa Ahorradora de Leña de lámina galvanizada con dos guardas laterales con aislante, medidas de 81cm de largo por 51cm de ancho y 21 cm de alto, con tolerancia de +/- 5 cm en todas sus dimensiones,
- 1 charola para ceniza removible, fabricada en acero de 36 cm de largo por 15 cm de alto, con tolerancia de +/- 5 cm en todas sus dimensiones,
- 1 comal o plancha rectangular fabricado en acero, medidas de 62 cm de largo por 41cm de ancho, con tolerancia de +/- 5 cm en todas sus dimensiones,
- Chimenea en tres tramos, de tubo galvanizado de 4 pulgadas de diámetro y 89 cm de altura total, con 2 codos, malla protectora guarda tubo de calibre 22, un capuchón de lámina galvanizada de cuatro patas y extensiones para sacar la chimenea del hogar. Con tolerancia de +/- 5 cm en todas sus dimensiones,
- Soporte o base de estufa,
- Instructivo de armado.

#### **6.2. Monto del apoyo.**

El costo del EAL que se entregue a los beneficiarios mediante este programa, será cubierto en su totalidad por el Gobierno del Estado de México a través de la SMA.

### **7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO.**

#### **7.1. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios del programa los habitantes del Estado de México en condición de pobreza, en su dimensión de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, mayores de 18 años que cocinan con leña o carbón, que no cuentan con chimenea y que se encuentran en zonas de atención prioritaria y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

##### **7.1.1 Permanencia.**

El apoyo en especie se entrega por una sola vez.

**7.1.2 Requisitos y criterios de selección**

Para ser beneficiario del programa, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser habitante del Estado de México en una zona de atención prioritaria;
- b) Ser mayor de 18 años de edad;
- c) Ser integrante de un hogar en condición de pobreza en su dimensión de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- d) Habitar en una Zona de Atención Prioritaria;
- e) Cocinar con leña o carbón, y
- f) No contar con chimenea.

Además de los requisitos antes establecidos, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia simple de identificación oficial vigente y original para su cotejo;
- b) Clave Única de Registro Poblacional (CURP);
- c) Copia de comprobante de domicilio y original para su cotejo;
- d) Requisitar y firmar el formato establecido en las presentes Reglas, y
- e) Los demás que determine la instancia normativa.

Los datos personales que se recaben para acceder al programa serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, y demás normatividad aplicable.

**7.1.3 Criterios de priorización.**

Se dará preferencia a los y las solicitantes que cumplan con los requisitos del apartado anterior de las presentes Reglas y aquellos:

- a) En cuyo hogar habite alguna persona con discapacidad, o
- b) Que algún integrante del hogar sea víctima u ofendido del delito, o
- c) Que se encuentren en condición de viudez o viva solo, o
- d) Que sean jefes/as de familia solos/as; o
- e) Se encuentren en lista de espera, o
- f) Las demás que determine la instancia normativa.

**7.1.4 Registro.**

Los y las solicitantes deberán realizar los trámites de manera personal en los módulos de registro, en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia normativa.

Una vez que la instancia ejecutora reciba la documentación proporcionada por el solicitante, lo registrará en la Lista de Solicitantes y conformará su expediente.

Las personas inscritas en la Lista de Solicitantes, que cumplieron con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y que por criterios de priorización ya no pudieron acceder al programa en el ejercicio fiscal, serán inscritos en una Lista de Espera.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

**7.1.5 Formatos.**

Carta compromiso y Estudio Socioeconómico (Anexo 1).

**7.1.6 Integración del padrón.**

La instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.

**7.1.7 Derechos de los beneficiarios.**

- a) Recibir el EAL por una sola ocasión;
- b) Recibir orientación por parte de la instancia ejecutora, para el armado del EAL;
- c) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

**7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios.**

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- b) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidos en la presentes Reglas de Operación;
- c) Utilizar el EAL para los fines que le fueron otorgados;

- d) Utilizar leña o carbón como combustible;
- e) Asistir personalmente al lugar de entrega del EAL que apruebe la instancia normativa;
- f) Cuando él o la beneficiaria se encuentre incapacitado/a de manera total o parcial, podrá designar a una persona mediante carta-poder simple para que reciba el apoyo, el cual deberá presentar identificación oficial vigente.
- g) Firmar el formato establecido en las presentes Reglas;
- h) Participar en actividades comunitarias cuando sea necesario, y
- i) Los demás que determine la instancia normativa.

#### **7.1.9 Causas de incumplimiento.**

- a) La inobservancia de alguna de las obligaciones a que está sujeto el beneficiario;
- b) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato, partido político o coalición con el EAL, y
- c) Las demás que determine la instancia normativa.

#### **7.1.10 Cancelación y baja del programa.**

Cualquiera de las siguientes acciones realizadas durante la ejecución del Programa será motivo de baja:

- a) Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación al programa;
- b) No recoger el apoyo en los centros de distribución en un plazo máximo de cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega.
- c) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México;
- d) Renuncia voluntaria;
- e) Fallecimiento, y
- f) Las demás que determine la instancia normativa.

#### **7.1.11 Contraprestación de los beneficiarios.**

No aplica.

### **7.2 Graduación del beneficiario.**

La graduación se dará cuando el beneficiario reciba el apoyo del Programa.

## **8. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

### **8.1 Instancia Normativa**

El Comité será responsable de vigilar la aplicación de las presentes Reglas y de su interpretación.

#### **8.1.1. Integración**

A. El Comité se integrará por:

1. Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente;
2. Secretaría, a cargo de la persona titular de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana
3. Cinco vocales, quienes serán:
  - a) La persona titular de la Coordinación Administrativa de Secretaría del Medio Ambiente.
  - b) Representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
  - c) Representante de la Secretaría de Salud;
  - d) Representante de la sociedad civil, o institución académica; y
  - e) Representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Medio Ambiente.

B. Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente.

C. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

D. Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Medio Ambiente, quien sólo tendrá derecho a voz.

E. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

F. El Comité sesionará de manera ordinaria al menos tres veces en el ejercicio fiscal y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

G. La Secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la Presidencia, con tres días hábiles de anticipación al día en que se pretenda llevar a cabo la sesión ordinaria, y con 24 horas de anticipación para sesiones extraordinarias.

H. El Comité podrá invitar a sus sesiones a personal del servicio público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

I. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia, la Secretaría, la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Medio Ambiente o sus suplencias, debidamente acreditadas.

J. La Secretaría del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

#### **8.1.2 Atribuciones**

Son atribuciones del Comité:

- a) Aprobar la lista de espera y el Padrón de Beneficiarios, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza, o carencia social, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación;
- b) Autorizar la inclusión de nuevos beneficiarios/as, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa;
- c) Autorizar la baja de beneficiarios/as a solicitud de la instancia ejecutora;
- d) Aprobar las modificaciones a las presentes Reglas;
- e) Establecer mecanismos para dar seguimiento de la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- f) Nombrar al representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- g) Emitir y modificar sus lineamientos internos; y
- h) Las demás contenidas en las presentes Reglas.

## **8.2 Instancia Ejecutora**

La Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, a través del Departamento de Participación Ciudadana, será la responsable de operar el programa y realizar el registro de los y las solicitantes admitidos.

Son atribuciones de la instancia ejecutora:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución del programa y presentarlo a la instancia normativa para su aprobación.
- b) Verificar que la documentación entregada por los y las solicitantes, cumpla con los requisitos establecidos;
- c) Determinar los mecanismos de notificación a los beneficiarios y beneficiarias, sobre las fechas de entrega y centros de distribución.
- d) Presentar la Lista de Solicitantes a la instancia normativa para la aprobación del padrón de beneficiarios.
- e) Realizar las sustituciones que se presenten por baja o cancelación del apoyo durante la ejecución del programa y dar de alta a otro u otra solicitante que se encuentre en lista de espera;
- f) Integrar los expedientes de los/as solicitantes, e
- g) Integrar y actualizar el Padrón de Beneficiarios.

## **9. MECÁNICA OPERATIVA.**

### **9.1 Operación del programa.**

- a) Los y las solicitantes deberán acudir a los módulos de registro aprobados por la instancia normativa y presentar la documentación establecida en los requisitos de las presentes Reglas;
- b) La instancia ejecutora verificará que la documentación entregada por los y las solicitantes, cumpla con los requisitos establecidos, de ser el caso lo incluirá en la lista de espera e integrará un expediente con la documentación entregada;
- c) La instancia ejecutora presentará la lista de registro a la instancia normativa para la aprobación del padrón de beneficiarios.
- d) La instancia ejecutora determinará los mecanismos de notificación a los beneficiarios y beneficiarias, sobre las fechas de entrega y centros de distribución.
- e) Los beneficiarios y beneficiarias acudirán a los centros de distribución en las fechas determinadas por la instancia ejecutora, y deberán mostrar identificación oficial vigente para cotejo en el padrón de beneficiarios.
- f) La instancia ejecutora entregará para firma del beneficiario el formato (anexo 1), y una vez firmado lo integrará al expediente.
- g) La instancia ejecutora entrega el apoyo al beneficiario.
- h) La instancia ejecutora, de ser el caso, proporcionará la asesoría para el armado del apoyo.
- i) La instancia ejecutora realizará las sustituciones que se presenten por baja o cancelación del apoyo durante la ejecución del programa, dando de alta a otro u otra solicitante que se encuentre en lista de espera;

La entrega de los apoyos se suspenderá cuando se presenten actos con fines político–electorales o surja un incidente que ponga en riesgo a los y las beneficiarias o la operación del Programa.

### **9.2 Sustitución de beneficiarios o beneficiarias.**

La instancia ejecutora realizará las sustituciones que se presenten por baja o cancelación del apoyo durante la ejecución del Programa, dando de alta a otro u otra solicitante que se encuentre en lista de espera.

## **10 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

Las instancias participantes, preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

La SMA podrá llevar a cabo acciones de coordinación con los ayuntamientos, para coadyuvar en la operación del programa, así como con dependencias y organismos de la administración pública federal y estatal.

La SMA podrá celebrar los convenios que considere necesarios, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Programa.

## **11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité.

**12 DIFUSIÓN.****12.1 Medios de difusión.**

Las presentes Reglas, serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

El presente documento, podrá ser publicado en la página web de la SMA, en la dirección electrónica: <http://sma.edomex.gob.mx>

Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

**12.2 Convocatoria**

La convocatoria y su duración, será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través de la SMA y se publicará solo en caso de no contar con lista de espera.

**13 TRANSPARENCIA.**

La instancia ejecutora tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

**14 SEGUIMIENTO.**

La instancia normativa será la encargada de realizar el seguimiento del Programa en el ámbito de su competencia.

**15 EVALUACIÓN.****15.1 Informe de resultados.**

La instancia ejecutora presentará un informe final al CIEPS, en términos de los indicadores correspondientes.

**16 AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.**

La auditoría, control y vigilancia del Programa, estará a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control de la SMA, debiéndose establecer los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de los apoyos a los y las beneficiarias.

**17 QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los/as beneficiarios/as o por la población en general, a través de las siguientes vías:

**a) De manera escrita:** En las oficinas de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, ubicadas Conjunto SEDAGRO Edificio "C". Primer piso, Col. Ex rancho San Lorenzo; CP 52140. Metepec, Estado de México.

**b) Vía telefónica:** En la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana al: 722 2 75 89 91

En el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), sin costo, 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada.

**c) Vía internet:** En el correo electrónico [concertación@edomex.gob.mx](mailto:concertación@edomex.gob.mx) y en la página <http://sma.edomex.gob.mx>

**d) Personalmente:** En las oficinas del Órgano Interno de Control de la SMA, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana o en la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa Mi Estufa Ecológica EDOMÉX, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

**TERCERO.** El otorgamiento de los apoyos del presente Programa dependerá de la disponibilidad de los recursos con que cuenta la Secretaría del Medio Ambiente para tal fin.

**CUARTO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la instancia normativa.

**QUINTO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Mi Estufa Ecológica EDOMÉX publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de enero de 2019.

Dado en la Ciudad de Metepec, México, a los 30 días del mes de enero de 2020.

**JORGE RESCALA PÉREZ**  
**SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**(RÚBRICA).**

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

**ANEXO 1**

 <b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.</b> DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Mi Estufa Ecológica EDOMÉX									
<b>CARTA COMPROMISO Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO</b>								<b>EAL</b>	
(1) Nombre		Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre (s)						(2) Fecha de Nacimiento	
(3) Edad		(4) Género	M	F	(5) Estado Civil	Soltero	Casado	Viudo	Divorciado
(6) No. Telefónico		(7) Ocupación							
(8) Dirección									
9) Referencias de ubicación y Descripción de su vivienda									
(10) Su domicilio es		Propio	Rentado	Prestado	Otro	(11) Cuantas personas viven en su Domicilio			
1.- ¿De qué material es la mayor parte del Piso de su vivienda? (12)					2.- ¿De qué material es la mayor parte del Techo de su vivienda? (13)				
Tierra					De desecho			Palma	
Cemento o Firme					Lamina de asbesto			Madera	
Madera					Lamina metalica			Tejamanil	
Mosaico					Teja			Concreto	
Otro Material					Lamina de carton			Tabique	
3.- ¿De qué material están hechos los Muros de su vivienda? (14)					4.- Su vivienda obtiene el Agua de: (15)				
De desecho					Lamina de carton.			La red pública	
Lamina de asbesto					Madera			Una Pipa	
Palos entretrejidos					Tabique			Un Pozo	
Barro					Block			Un Río, Arroyo o Lago	
Adobe					Otro Material			Agua de Lluvia recolectada	
5.- El combustible que usan para cocinar es: (16)					6.- ¿Su vivienda cuenta con Electricidad? (17)		Si	No	
Gas de cilindro o tanque					¿Cuántos focos tiene su vivienda? (18)				
Gas natural o de tubería					¿Cuántos electrodomesticos hay en su vivienda? (19)				
Carbón									
Madera o Leña									
7.- ¿Su vivienda cuenta con Drenaje? (20)					8.- Hacinamiento				
Si					¿Cuántos cuartos tiene en total su vivienda? (21)				
No					¿Cuántos cuartos usan para dormir, (sin contar pasillos o baños)? (22)				
YO: (23) Me comprometo a utilizar en tiempo y forma la <b>Estufa Ahorradora de Leña</b> que me fue entregada, de lo contrario no se me tomará en cuenta para futuros programas sociales de la Secretaría del Medio Ambiente. De igual manera deslindo de toda responsabilidad civil y administrativa a la Secretaría del Medio Ambiente, así como a la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana.									
(24) Firma del Beneficiario			(25) Nombre y firma de quien aplicó el Estudio Socioeconómico				(26) Fecha		

**AVISO DE PRIVACIDAD**  
**(Trámite para ser beneficiado con materiales para el Programa Mi Estufa Ecológica EDOMÉX Dirección de Concertación y Participación Ciudadana)**

La Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará **La Dirección**, con domicilio en el Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, Ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a través de sus unidades administrativas es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales observando los lineamientos señalados en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

La entrega de datos personales es obligatoria, en caso de que el titular se niegue a entregarlos no podrá realizar el trámite respectivo para ser beneficiado con materiales para el **Programa Mi Estufa Ecológica EDOMÉX**.

En caso contrario se entiende que existe consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente Aviso de Privacidad.

Se entiende por datos personales cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Sus datos personales se recaban con objeto de acreditar el interés legal legítimo acerca del apoyo al que se pretende acceder.

Los datos personales que se recabarán serán los siguientes:

- Nombre
- Dirección
- Teléfono
- CURP
- Identificación oficial

En ningún caso **La Dirección** transmitirá a terceros la información relativa a datos personales y solo se utilizarán para consulta, a efecto de acreditar el interés legal legítimo del interesado en ser beneficiado con los materiales de una Estufa Ahorradora de Leña.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición y, en su caso, la revocación del tratamiento de sus datos, de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley en la materia, con domicilio en Carretera Toluca-Ixtapan #1011 Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, teléfono (01-722) 2 26 19 80.

Otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean tratados por la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, con el objeto de que se me proporcione el apoyo que solicito.

\_\_\_\_\_, ESTADO DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
(27) Municipio (28) Día (29) Mes (30) Año

---

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIADO.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.</b> DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Mi Estufa Ecológica EDOMÉX	
<b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>		<b>EAL</b>	
(1) Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
(2) <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>			
¿En su vivienda habita algún integrante con discapacidad?			
¿Algún integrante de su hogar ha sido víctima u ofendido de algún delito?			
¿Se encuentra en condición de viudez o vive solo/sola?			
¿Es usted jefe/jefa de familia solo/sola?			
¿Se encuentra en lista de espera?			
			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
(3) Firma del Beneficiario	(4) Nombre y firma de quien aplicó el cuestionario	(5) Fecha	

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CARTA COMPROMISO Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

INSTRUCCIONES DE LLENADO		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Nombre y Apellidos	Escribir en el formato Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s).
2	Fecha de Nacimiento	Escribir en el formato DD/MM/AAAA.
3	Edad	Escribir en el formato edad del beneficiario.
4	Género	Escribir en el formato una X en M si el beneficiario es hombre o en F si la beneficiaria es mujer.
5	Estado Civil	Escribir en el formato una X sobre la casilla correspondiente al estado civil del beneficiario.
6	No. Telefónico	Escribir en el formato número telefónico y lada, con el que se pueda localizar al beneficiario, con un total de 12 números.
7	Ocupación	Escribir en el formato ocupación del beneficiario.
8	Dirección	Escribir en el formato Calle, Número, Colonia y/o Localidad y Municipio, donde vive el beneficiario, en caso de que la Calle no tenga nombre, se anotará Domicilio Conocido.
9	Referencias de ubicación y Descripción de la vivienda	Escribir en el formato entre calles, características del lugar de la vivienda o alguna referencia que facilite encontrar el domicilio del beneficiario.
10	Su domicilio es	Marcar con una X en la casilla según corresponda.
11	Cuántas personas viven en su Domicilio	Escribir en el formato el número de personas que viven en la vivienda, incluyendo al beneficiario.
12	1.- ¿De qué material es la mayor parte del Piso de su vivienda?	Marcar con una X según corresponda.
13	2.- ¿De qué material es la mayor parte del Techo de su vivienda?	Marcar con una X según corresponda.
14	3.- ¿De qué material están hechos los muros de su vivienda?	Marcar con una X según corresponda.
15	4.- Su vivienda obtiene Agua de	Marcar con una X según corresponda.
16	5.- El combustible que usan para cocinar es: Preguntar si cuenta con chimenea o no cuenta con chimenea.	Marcar con una X según corresponda.  Anotar si cuenta con chimenea o no cuenta con chimenea.
17	6.- ¿Su vivienda cuenta con electricidad?	Marcar con una X Sí o No, según corresponda.

18	¿Cuántos focos tiene su vivienda?	Escribir en el formato la cantidad de focos que tiene la vivienda que habita el beneficiario.
19	¿Cuántos electrodomésticos hay en su vivienda?	Escribir en el formato la cantidad de artículos que se conectan a la toma de luz dentro de la vivienda que habita el beneficiario.
20	7.- ¿Su vivienda cuenta con drenaje?	Marcar con una X Sí o No, según corresponda.
<b>8.- Hacinamiento</b>		
21	¿Cuántos cuartos tiene en total su vivienda?	Escribir en el formato la cantidad de cuartos que tiene la vivienda que habita el beneficiario.
22	¿Cuántos cuartos usan para dormir, (sin contar pasillos y baños)?	Escribir en el formato el número de cuartos según corresponda.
<b>CARTA COMPROMISO</b>		
23	Yo:	Escribir en el formato el nombre completo del beneficiario, Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno, donde se compromete a utilizar en tiempo y forma la Estufa Ahorradora de Leña que se le está entregando.
24	Firma del Beneficiario	Aparecerá la firma de la persona beneficiada.
25	Nombre y firma de quién aplicó el Estudio Socioeconómico	Escribir en el formato el nombre y firma de la persona que realizó el estudio.
26	Fecha	Escribir en el formato con números arábigos la fecha en que se captura la información, con el formato DD/MM/AAAA.
<b>AVISO DE PRIVACIDAD</b>		
27	Municipio	Escribir en el formato el nombre del Municipio donde se firma el Aviso
28	Día	Escribir en el formato con número arábigo el día en que se firma el Aviso.
29	Mes	Escribir en el formato con letra, el mes en que se firma el Aviso.
30	Año	Escribir en el formato con número arábigo, el año en que se firma el Aviso.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

<b>INSTRUCCIONES DE LLENADO</b>		
<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Nombre y Apellidos	Escribir en el formato Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s).
2	Criterios de priorización	Marcar con una X según corresponda
3	Firma del Beneficiario	Aparecerá la firma de la persona beneficiada.
4	Nombre y firma de quién aplicó el cuestionario	Escribir en el formato el nombre y firma de la persona que realizó el cuestionario
5	Fecha	Escribir en el formato con números arábigos la fecha en que se captura la información, con el formato DD/MM/AAAA.

**LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PUBLICA LAS PRESENTES MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Reforestando EDOMÉX.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15 y 19, fracciones VII y XVII, 32 Bis, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3.13, 3.17, 3.18, 3.19, 3.70, 3.93 y demás relativos y aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y en el Acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de noviembre de 2011, por el que la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente y;

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.